



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 29 ENE 2016

RES. DECECO N° 010.16

Expte. N° 6565/12

**VISTO:**

El pedido realizado por la Co Dirección de la Carrera de "Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público" relativo a la bonificación de una cuota de arancel mensual a los alumnos cursantes que paguen en forma anticipada el monto de los mismos; que obra a fs. 134 del expediente de referencia.

**CONSIDERANDO:**

**Que** el pedido se refiere a maestrandos que se encuentran cursando el 3er. Ciclo de la Maestría y que estaban en condiciones de cancelar todos los aranceles en un solo pago en forma anticipada, haciendo llegar su aspiración que se bonificara una cuota de las dieciocho que componen dicho ciclo, como suele ser uso y costumbre en organismos que recaudan fondos públicos;

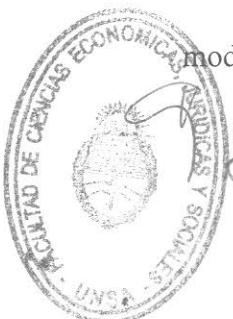
**Que** a fs. 135 del expediente en cuestión, la Coordinación del Posgrado realiza un fundamentado análisis sobre la conveniencia académica - el alumno que realiza un pago adelantado evidencia un mayor involucramiento en el cursado de la Maestría-, y financiera -los fondos que se reciben anticipadamente posibilitan congelar costos, como por ejemplo, el de los pasajes aéreos-, como asimismo evitan el deterioro que en términos reales ocasiona el fenómeno inflacionario (dichos importes se adelantan en más de un año respecto al vencimiento de la última cuota);

**Que** en cuanto a la autoridad competente para resolver el pedido, la Res. CS N° 001/13 y la Res. CD-ECO N° 456/13 son las normas de aplicación al caso. Por la primera, el Consejo Superior de la UNSa crea la Carrera aludida y aprueba sus presupuestos, estableciendo en el punto 16 de su anexo lo siguiente:

*"16. FINANCIAMIENTO*

*La Carrera será autofinanciada mediante el pago de un arancel por parte de los cursantes cuyo monto lo fija el Consejo Directivo en función al presupuesto que oportunamente presente la Dirección de la Carrera."*

**Que** concordante con ello, la Res. CD-ECO N° 456/13 el Consejo Directivo de la Facultad modifica los presupuestos iniciales para los tres Ciclos de la Maestría, interesando, para nuestros





*Universidad Nacional de Salta*

*Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales*

010.16

efectos, su art. 2º, que dispone: “*Delegar en el señor Decano la modificación de los presupuestos correspondientes a los Ciclos 1 y 2 y Ciclo 3, correspondientes a la carrera de posgrado Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público, a los efectos de dar agilidad y flexibilidad necesarias para la adopción de decisiones oportunas*”;

**POR ELLO:**


En uso de las atribuciones que le son propias;

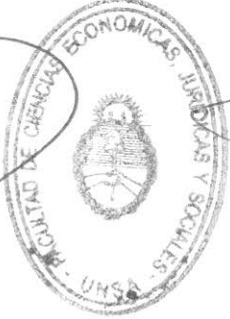
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º.- Bonificar** a los alumnos que están cursando el Ciclo 3 de la “*Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público*” que han pagado en forma anticipada diecisiete (17) cuotas de los aranceles mensuales desde al 30 de septiembre del corriente año, el monto correspondiente a la última cuota de las dieciocho (18) que componen dicho Ciclo.

**ARTÍCULO 2º.-** Hágase saber con copia a la Coordinación de Posgrado y a la Directora de Posgrado y Recursos Propios de la Facultad, y Co Dirección de la Carrera de “*Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público, Cra. Lea Cortés de Trejo*”; publíquese, regístrese y archívese.

DS/AIG

  
Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA



  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA